



**PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 680014003006-2020-00354-00**

Al Despacho de la señora Juez, informando que el Curador *Ad Litem* no ha concurrido a notificarse del auto del 23 de julio de 2021. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 13 de febrero de 2023.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**  
Secretario.

**Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y comoquiera que el abogado LUIS FRANCISCO SANCHEZ UPARELA, pese a habersele comunicado en debida forma – *vía correo electrónico*- por la parte actora, no ha concurrido a este Despacho judicial a asumir el cargo de curador *Ad-Litem* de la demandada MARIA SOCORRO MANTILLA MEDINA para el cual fue designado mediante auto de fecha 23 de julio del año 2021, ni ha acreditado circunstancia alguna que la impida asumir el cargo encomendado, este juzgado lo REQUIERE para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir del recibido de la respectiva comunicación proceda a hacerlo “(...)so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (...)” num. 7° art. 48 C.G.P.

Proceda la Secretaría a elaborar el respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 017 del 14 de febrero de 2023.